EVALUACION DE PROPUESTAS Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLE Y DE TURISMO Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**
FUNCIONARIO EVALUADOR	**LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ - CARMEN AURORA SILVA VENEGAS**
FECHA EVALUACIÓN	**OCTUBRE 2026**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS CON COOAGROLOPEZ PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORRAL GANADERO DE LA VEREDA DE MUCHINDOTE DEL MUNICIPIO DE GACHETA CUNDINAMARCA**
PLAZO DE EJECUCION	**DOS (02) MESES**
VALOR	**VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS (COP $21.597.676,00) M/CTE**

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se procede a llevar a cabo la verificación de los requisitos exigidos respecto a la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia del proponente como requisito previo a la suscripción del contrato cuyo objeto es la **AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS CON COOAGROLOPEZ PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORRAL GANADERO DE LA VEREDA DE MUCHINDOTE DEL MUNICIPIO DE GACHETA CUNDINAMARCA.**

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
N/A	La ESAL proponente deberá acreditar haber desarrollado mínimo UN (1) contrato y/o convenio con objeto igual, similar o relacionado al del presente proceso, es decir, la ejecución de actividades de construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura pecuaria o relacionada.

Para lo anterior se recibió propuesta del siguiente oferente:

Cooperativa Multiactiva para el Desarrollo Agroindustrial y Agrícola **COOAGROLOPEZ** Los López con **NIT** No**. 832.007.914-7** con representación legal del señor **SERAFIN BARRERA BARRERA** identificado con **C.C.** No. **3.031.615 de GACHETÁ (CUNDINAMARCA).**

Dicha propuesta contempla:

Valor: VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS (COP $21.597.676,00) M/CTE.

Plazo: DOS (02) MESES

Que en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los factores ponderantes, se realizó la evaluación de la oferta la cual fue avalada por **LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ Y CARMEN AURORA SILVA VENEGAS,** con base en los documentos y requisitos solicitados en el estudio previo, invitación y

propuesta presentada por el oferente relacionado anteriormente y la cual denota un valor que se ajusta a los precios del mercado.

Igualmente, y dando cumplimiento al artículo ***2.2.1.2.1.4.9*** del Decreto 1082 de 2015, el oferente acredita capacidad y experiencia para la ejecución del contrato, tal y como consta en la documentación aportada para la realización del mismo.

Así mismo, adjunta los documentos legalmente exigidos conforme a la hoja de ruta adjunta para la elaboración del contrato pretendido y se deja constancia que se procedió a verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, Vigencia de tarjeta profesional y antecedentes profesionales cuando aplique.

Por lo anterior se recomienda al ordenador del gasto o su delegado contratar con la Cooperativa Multiactiva para el Desarrollo Agroindustrial y Agrícola **COOAGROLOPEZ** Los López con **NIT** No**. 832.007.914-7,** por un valor de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS (COP $21.597.676,00) M/CTE.**

LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico Sostenible y de turismo

CARMEN AURORA SILVA VENEGAS
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional

Revisó	Consultores Asociados FC SAS / Asesores Jurídicos Externos
Aprobó	Dra. Carmen Silva/ Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional